OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

719

ORDEN de 31 de enero de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se amplían los plazos de presentación de solicitudes de ayudas previstas en la Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases de la convocatoria, para el ejercicio 2019, de las ayudas acogidas al régimen de mínimis a carnicerías tradicionales que se adhieran a la marca de canal «Basque Label Harategiak».

La Orden de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras de 19 de diciembre de 2018, publicada en el Boletín Oficial del Páis Vasco n.º 250, de 31 de diciembre de 2018, aprueba las bases y convoca, para el ejercicio 2019, las ayudas acogidas al régimen de mínimis a carnicerías tradicionales que se adhieran a la marca de canal «Basque Label Harategiak». La Base Quinta, apartado 7, establece un plazo de presentación de solicitudes de tres meses a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial del País Vasco. En consecuencia, siendo el día 31 de marzo de 2019 inhábil, el plazo de presentación de solicitudes concluye el día 1 de abril de 2019.

Puesto que la convocatoria en curso va a ser la última convocatoria pública de estas ayudas, es preciso dar opción a potenciales beneficiarias a que puedan adherirse durante 2019 a la nueva marca «Basque Label Harategiak», y planificar las inversiones y actuaciones precisas. Para ello, se considera indispensable la ampliación del plazo de presentación.

En ese sentido, el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

En ejercicio de esa facultad legal, y a fin de posibilitar que las subvenciones lleguen al mayor número posible de beneficiarios, se estima que concurren razones que justifican y aconsejan una ampliación del plazo en el máximo legal posible, que es la mitad del inicialmente concedido, esto es, hasta el día 15 de mayo de 2019.

En su virtud, a propuesta del Director de Calidad e Industrias Alimentarias y en uso de las facultades atribuidas en la Ley 7/1981, de 30 de junio, Ley de Gobierno y en el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras,

RESUELVO:

Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas convocadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se aprueban las bases y se convocan, para el ejercicio 2019, las ayudas acogidas al régimen de mínimis a carnicerías tradicionales que se adhieran a la marca de canal «Basque Label Harategiak» (BOPV n.º 250, de 31 de diciembre de 2018), hasta el día 15 de mayo de 2019, inclusive.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 31 de enero de 2019.

La Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.